



APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO

DECRETO ALCALDICIO N° 193
QUILLÓN, 16 ENE 2018

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Plazo fijo suscrito con fecha 08 de Enero 2018 con Sra. **INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA**,
2. Memorándum N°69 de fecha 19 de Diciembre 2017, visado por el Administrador Municipal,
3. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo N° 3,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre 2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA	██████████	Auxiliar de aseo casa-oficina de la PDI	01/01/2018 al 28/02/2018	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$375.000

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Sra. INGRID DEL CARMEN LIZANA TORREALBA, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 18 de Junio de 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “LA TRABAJADORA”, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “LA TRABAJADORA” para desempeñarse como “Auxiliar de aseo casa-oficina de la PDI”.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de Jueves a Domingo en el siguiente horario:

- Mañana: De 08.30 a 14:00
- Tarde : De 15:00 a 18:30

TERCERO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido, el hecho de continuar prestando servicios con conocimientos del empleador, después de expirado el plazo estipulado lo convierten en contrato de duración indefinida; igual efecto producirá la segunda renovación si las partes “EL EMPLEADOR” y “LA TRABAJADORA”, aceptan una segunda renovación.

CUARTO: La remuneración de “LA TRABAJADORA” será la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará en dinero en efectivo en las dependencias de la Municipalidad o por transferencia electrónica según acuerden las partes, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.

QUINTO: Este Contrato durará hasta el día 28 de Febrero 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que “LA TRABAJADORA” ingresó al servicio del empleador el 01 de Enero 2018.




SEPTIMO: “LA TRABAJADORA” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA TRABAJADORA” a quien se le entregará copia del mismo.



INGRID LIZANA TORREALBA
[REDACTED]




ALEXANDER PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal